



APRUEBA HORAS EXTRAS A DON OSCAR VIDAL SEPULVEDA, ENFERMERO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA Y A LA SRTA FABIOLA MARDONES ACUÑA, ASISTENTE SOCIAL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET.

DECRETO N° (S) 1557.-

CHILLÁN VIEJO, 29 de julio de 2011.-

VISTOS: 29 08 de julio de 2011 de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el VºBº de Don Héctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios del Sr. Oscar Vidal Sepúlveda, Enfermero del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y a la Srta. Fabiola Mardones Acuña, Asistente Social del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **OSCAR VIDAL SEPULVEDA**, C.I. N° 15.875.339-1, Enfermero del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y a la Srta. **FABIOLA MARDONES ACUÑA**, C.I. N° 16.783.828-6, Asistente Social del Cesfam "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán el día sábado 30 de julio de 2011, desde las 09:30 a las 14:00 hrs., con la finalidad de realizar Operativo de Salud en Campamento del Sector Los Colihues de Chillán Viejo.

2. Don Héctor Asenjo Acuña, Jefe del Departamento de Salud Municipal, autoriza 04 horas 30 minutos de trabajos extraordinarios, los cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese el tiempo extraordinario trabajado con un descanso complementario de 6 horas 45 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE


PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
UAV/PAB/HAA/mec


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.